

# Bases del Razonamiento Probatorio

## 6ª Edición

**Codi:** 23X230

**Tipologia:** Diploma de experto (postgrado)

**Crèdits:** 12.00

**Idioma:** Español

**Data d'inici:** 13/01/2024

**Data de finalització:** 11/05/2024

**Horari:** Online, excepto algunas actividades que se realizaran por videoconferencia a través de la plataforma zoom (a las 16 h, hora española).

**Lloc de realització:** ONLINE

**Places:** 80

## Preus i descomptes

**Preu:** 1.250 €

### 20% de descuento para servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación de México

1.000€ (625 € Preinscripció + 375 € Matricula)

### 20% de descuento para poder Judicial del Estado de Guerrero (México)

1.000€ (625 € Preinscripció + 375 € Matricula)

### 20% de descuento para fiscalía General del Estado de Guerrero

1.000€ (625 € Preinscripció + 375 € Matricula)

### 20% de descuento para servidores Públicos del Poder Judicial de Jalisco

1.000€ (625 € Preinscripció + 375 € Matricula)

### 20% de descuento para servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo

1.000€ (625 € Preinscripció + 375 € Matricula)

### 20% de descuento para servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Yucatán

1.000€ (625 € Preinscripció + 375 € Matricula)

## Raons per fer el curs

### Razones para realizar el curso

La principal razón para realizar la especialización radica en la importancia de la argumentación en materia de hechos en la práctica jurídica, en contraste con la casi nula formación que sobre la materia suele imperar en el currículo de la carrera de Derecho en nuestra región cultural. En este sentido, pese a incluirse generalmente en el plan de estudios de Derecho asignaturas relacionadas con el derecho procesal, la formación en materia de razonamiento probatorio se reduce por lo común a la mera descripción de las normas que estructuran y regulan las distintas clases de procesos judiciales. El abordaje crítico del

fenómeno probatorio, la reflexión sobre sus bases epistemológicas e institucionales son prácticamente inexistentes a pesar de su crucial importancia. Por ello, la especialización proporciona los cimientos esenciales en cada uno de esos aspectos.

La segunda razón radica en que la especialización garantiza —al proporcionar esos cimientos— un mejoramiento notable en la capacidad de razonamiento en materia de hechos, lo que debe redundar en una mejor práctica en el ámbito probatorio y, con ello, una mayor protección de los derechos de los ciudadanos. Para ello, resultará principal mejorar los modos en que se conforma el acervo probatorio del proceso y las prácticas de las pruebas en el juicio oral (con independencia de si nos situamos en un proceso penal, civil, de familia, laboral, etc.). También se aportarán las bases de una valoración racional de la prueba y los instrumentos de decisión en materia de hechos, lo que deberá facilitar una mejor motivación acerca de los hechos probados en las sentencias. No hacerlo así, disminuye la calidad de la defensa que se ofrece y la justicia que se imparte, al debilitar la motivación de las premisas fácticas que se argumentan, pero también al tornar ineficiente el empleo de los recursos disponibles para recabar, ofrecer, producir y valorar pruebas.

Ante todo ello, la tercera razón para llevar a cabo el curso consiste en que el mismo posibilita una genuina especialización en razonamiento probatorio en el marco de la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universitat de Girona, sin abandono o interrupción de la actividad profesional o académica cotidiana y sin necesidad de traslado a la sede de la universidad. En este orden de ideas, el curso no solo se condice con una actividad laboral paralela, sino que procura un inmediato acoplamiento a esta.

## Presentació

### Presentación

El razonamiento probatorio ocupa un lugar sumamente relevante en la práctica jurídica. La justificación de todas y cada una de las decisiones judiciales adoptadas en el marco de dicha práctica depende de la corrección del razonamiento elaborado en favor de las premisas fácticas que forman parte de esas decisiones. La importancia de la argumentación en materia de prueba se evidencia, por ejemplo, en el hecho de que las decisiones judiciales pueden ser impugnadas y revocadas en virtud de los fallos en el razonamiento probatorio. Sin embargo, las disciplinas jurídicas tradicionales han perdido de vista por muchos años la importancia de estas cuestiones y han descuidado su estudio. Ello se refleja no solo en la motivación de las decisiones aplicativas de normas jurídicas, sino también en la articulación del diseño legislativo y la creación de normas generales, todo lo cual va en detrimento de los sistemas de justicia.

Durante las últimas décadas, las cosas se han ido corrigiendo: se ha ido tomando consciencia, en el ámbito del derecho, del rol crucial que el razonamiento probatorio ocupa en la teoría y en la práctica jurídicas, lo cual ha permitido comprender la importancia que la epistemología posee a este respecto. Aunque este fue sin dudas un paso en la dirección correcta, lo cierto es que el estudio de las cuestiones epistemológicas vinculadas con el razonamiento probatorio en sede judicial no ha sido todavía suficientemente cultivado en el ámbito jurídico.

Este curso está inspirado en la idea de que la excelencia en la argumentación jurídica en materia de hechos no puede alcanzarse si no se comprenden cabalmente las bases (epistemológicas e institucionales) que subyacen al razonamiento probatorio. El curso se dirige, en consecuencia, a proporcionar los cimientos epistemológicos que subyacen a ese especial tipo de razonamiento en el ámbito jurídico en tres direcciones. En primer lugar, ofreciendo al estudiante una base sólida desde el punto de vista epistemológico que le permita reconcebir la teoría y la práctica relativas al razonamiento probatorio y alcanzar una más profunda comprensión del fenómeno (que incluye la consideración de los factores de diseño institucional que lo afectan). En segundo lugar, abordando críticamente, a partir de esa base, distintos aspectos —teóricos y prácticos— relativos a la argumentación jurídica en materia de prueba. En tercer lugar, desarrollando herramientas argumentativas más sofisticadas a efectos de justificar conclusiones probatorias.

Al final del curso, los estudiantes habrán adquirido y sabrán emplear con destreza herramientas potentes que les permitirán abordar con mayor profundidad las discusiones teóricas relativas al razonamiento probatorio y al entorno institucional en que tiene lugar, así como también argumentar más rigurosamente en materia de hechos, sea en el momento de alegar en audiencias orales, sea en el momento de fundamentar escritos, recursos o decisiones judiciales. Dichas herramientas resultan cruciales no solo a efectos de una especialización académica en la materia a través de eventuales cursos de postgrado adicionales, sino también con vistas a un mejor desempeño en el ejercicio de la profesión de abogado.

## Objectius

- Identificar y aprender a usar con desenvoltura herramientas argumentales que permitan desarrollar correcta y rigurosamente razonamientos en materia de hechos en el marco jurídico, sea a efectos de argumentar en audiencias orales, sea al momento de

fundamentar escritos, recursos o sentencias.

- Desarrollar capacidad analítica sobre el razonamiento probatorio y aptitud para vislumbrar los diversos aspectos involucrados en la argumentación en materia de hechos, todo ello a efectos de agudizar la competencia del estudiante para identificar errores y problemas en razonamientos propios y ajenos.
- Forjar bases epistemológicas sólidas que permitan al estudiante abordar y comprender en profundidad las distintas discusiones teóricas relativas al razonamiento probatorio, captando sus diversos matices e identificando nuevos problemas.
- Proporcionar la formación sólida que permita la continuación de estudios de postgrado en razonamiento probatorio.

## A qui s' adreça

- A magistrados, jueces y funcionarios del Poder Judicial.
- Licenciados en derecho en ejercicio de la profesión.
- Académicos, especialmente quienes estén vinculados con los ámbito del derecho procesal, la epistemología jurídica y la filosofía del derecho.

## Requisits d'admissió

- Título de grado o licenciatura en Derecho.

## Estructura modular

Sistemas de Justicia y Racionalidad

Bases para una Legislación Racional

La Lucha contra la Corrupción. Estrategias de Prevención y Represión

Técnicas de Interpretación y Motivación de las Decisiones Judiciales

Bases del Razonamiento Probatorio

La Prueba Testifical desde el Razonamiento Probatorio y la Psicología del Testimonio

Acceso a la Justicia

## Pla d'estudis

### Bases del razonamiento probatorio

Bases del razonamiento probatorio (Módulo BRP) se compone de tres bloques temáticos de 4 ECTS cada uno:

#### Tema 1. Las bases epistemológicas del razonamiento probatorio

1. Prueba y verdad. Hechos y proposiciones. El conocimiento de la realidad. Enunciado fáctico y enunciado probatorio. Justificación epistémica.
2. La inferencia probatoria. Estructura. Validez. Garantías y fundamentos. Fundamento empírico y fundamento epistémico. Las presunciones.
3. Momentos de la actividad probatoria. Conformación de elementos de juicio. Valoración de la prueba: sistemas de valoración. El momento de la decisión: los estándares de prueba.

#### Tema 2. Las bases institucionales del razonamiento probatorio

1. Las normas jurídico-procesales: ¿Conducen a, o atentan contra, la averiguación de la verdad? La Epistemología Jurídica de Laudan y su aplicación en el proceso penal.
2. Mecanismos de distribución de los errores epistémicos, con énfasis en el estándar de prueba. Los problemas de estándares como el de Más Allá de Toda Duda Razonable.
3. Los argumentos a favor y en contra de las normas jurídico-procesales que atentan contra la averiguación de la verdad (o la minimización del error).

#### Tema 3. Discusión sobre temas selectos

- a. Prueba como conocimiento y prueba como persuasión
- b. Bibliografía obligatoria: ¿Bibliografía complementaria:?
- c. La admisibilidad de la prueba y exclusiones probatorias
- d. Prueba testifical e intermediación

### Competencias

Tema 1. Manejo de herramientas básicas de la epistemología general. Aprehensión de técnicas argumentales. Comprensión de la conexión entre la epistemología y los problemas centrales del razonamiento probatorio jurídico. Tema 2. Desarrollo de herramientas argumentales adquiridas en el primer módulo. Profundización en discusiones relativas a la evitación de errores epistémicos generales, y judiciales en particular. Desarrollo de herramientas dirigidas a evitar errores como los mencionados. Tema 3. Implementación de herramientas argumentales adquiridas durante el curso al debate de temas específicos. Profundización en cuestiones de admisibilidad y exclusión de prueba Profundización en cuestiones de decisión sobre suficiencia probatoria.

### Bibliografía

Accatino, D., 2019: «Teoría de la prueba: ¿somos todos “racionalistas” ahora?», en *Revus*, 39, disponible en <http://journals.openedition.org/revus/5559>.

Aguilera García, E., 2020: «Una propuesta de aplicación de la epistemología jurídica en la investigación del delito», en Ferrer Beltrán, J. & Vázquez, C., *Del Derecho al razonamiento probatorio*. Madrid: Marcial Pons: 17-44.

Aguilera García, E. R., 2014: «¿Garantismo extremo o mesurado? La legitimidad de la función jurisdiccional penal: construyendo el debate Ferrajoli-Laudan», en *Isonomía* (40): 61-93, disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182014000100004&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182014000100004&nrm=iso).

Andrés Ibáñez, P., 2003: «Sobre prueba y proceso penal», en *Discusiones*, 3: 55-66.

Bouzat, A. & A. S. Cantaro, 2003: «Verdad y prueba en el proceso acusatorio», en *Discusiones* (3): 67-79.

Dei Vecchi, D., 2013: «Tres discusiones acerca de la relación entre prueba y verdad», en *Discusiones*, 13 (2): 233-264.

Dei Vecchi, D., 2014: «Acerca de la fuerza de los enunciados probatorios: El salto constitutivo», en *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, 34: 237-261.

Diges, M. & J. J. López Ortega, 2016: *Testigos, sospechosos y recuerdos falsos: estudios de psicología forense*. Madrid: Trotta.

Ferrer Beltrán, J., 2001: «‘Está probado que p’», en Triolo, L., *Prassi giuridica e controllo di razionalità*. Torino: G. Giappichelli: 73-96.

Ferrer Beltrán, J., 2007: *La valoración racional de la prueba*. Madrid: Marcial Pons.

Ferrer Beltrán, J., 2017: «Los poderes probatorios del juez y el modelo de proceso», en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho* (36).

Ferrer Beltrán, J., 2018: «Prolegómenos para una teoría sobre los estándares de prueba. El test case de la responsabilidad del Estado por prisión preventiva errónea», en Papayannis, D. M. & Pereira Fredes, E., *Filosofía del derecho privado* (en prensa). Madrid-Barcelona-Sao Paulo-Buenos Aires: Marcial Pons: 401-430.

Gascón Abellán, M., 2003: «Concepciones de la prueba. Observación a propósito de Algunas consideraciones sobre la relación entre prueba y verdad, de Michele Taruffo», en *Discusiones* (3): 43-54.

Gascón Abellán, M., 2004: *Los hechos en el derecho: Bases argumentales de la prueba*. Madrid- Barcelona: Marcial Pons.

González Lagier, D., 2013: *Quaestio facti. Ensayos sobre prueba, causalidad y acción*. México D.F.: Fontamara.

Hunter Ampuero, I., 2017: «Reglas de prueba legal y libre valoración de la prueba: ¿Cómo conviven en el Proyecto de Código Procesal Civil?», en *Ius et Praxis*, 23 (1): 247-272.

Laudan, L., 2005: «Por qué un estándar de prueba subjetivo y ambiguo no es un estándar», en *DOXA: Cuadernos de Filosofía del Derecho* (28): 95-113.

Laudan, L., 2013: Verdad, error y proceso penal: un ensayo sobre epistemología jurídica. Madrid: Marcial Pons.

Manzanero, A., 2010: Memoria de testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical. Madrid: Pirámide.

Mazzoni, G., 2010: ¿Se puede creer a un testigo? El testimonio y las trampas de la memoria. Madrid: Trotta.

Taruffo, M., 2002: La prueba de los hechos. Madrid: Editorial Trotta.

Taruffo, M., 2003a: «Algunas consideraciones sobre la relación entre prueba y verdad», en *Discusiones* (3): 15-41.

Taruffo, M., 2003b: «Algunos comentarios sobre la valoración de la prueba», en *Discusiones* (3): 81-97.

Vázquez Rojas, C., 2015: «La admisibilidad de las pruebas periciales y la racionalidad de las decisiones judiciales», en *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 38: 101-130.

Vázquez Rojas, C., 2017: «Los retos de las pruebas periciales a partir del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales. Apuntes desde la epistemología jurídica», en *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, 11: 341-378.

---

## Titulació

Diploma de Experto en Bases del Razonamiento Probatorio por la Universitat de Girona.\*

\* No incluye la tasa de expedición del título de la UdG.

\*\* No incluye el precio de la apostilla del título.

## Metodologia

El curso se desarrolla, en su totalidad, en línea y se organiza a partir del trabajo con textos, videos específicamente grabados para la docencia de este curso, conferencias y seminarios en directo.

Los contenidos del programa se dividen en tres asignaturas, a saber: (i) las bases epistemológicas del razonamiento probatorio; (ii) las bases institucionales del razonamiento probatorio; (iii) discusiones de temas selectos (véanse los contenidos de cada bloque en el apartado correspondiente a las materias).

Las dos primeras asignaturas se desarrollan en un término de 5 semanas cada una. La tercera asignatura se desarrolla en 4 semanas. A ello se agregan 2 semanas para la producción del ensayo final. De modo que la especialización tiene una duración total de 16 semanas. Para cada una de las 3 asignaturas se proporcionará una bibliografía variada, se registrarán en video una serie de lecciones donde se sintetizarán los temas abordados y se llevará a cabo una conferencia y un seminario en directo.

Las conferencias y los seminarios se llevarán a cabo vía Zoom, los sábados y en horario matinal para Latinoamérica, pero serán grabados y puestos a disposición para que cada uno lo visualice en el horario que tenga disponible.

En todo momento los alumnos podrán formular preguntas y dudas en el foro de la plataforma que la UdG habilita a efectos del curso, lo que tampoco exige una conexión en un determinado horario preciso. De este modo, el curso es compatible con las exigencias horarias de trabajo y personales de todos los estudiantes.

El Diploma de Experto en Bases del Razonamiento Probatorio prevé, de todos modos, la posibilidad excepcional de cursado presencial e intensivo para instituciones o grupos institucionales que lo soliciten y justifiquen expresamente. Los costos de la realización presencial correrán a cargo de la institución solicitante.

## Sistema avaluació

El 100% de la nota está dividido de la siguiente manera:

a) 40% ensayo final.

b) 60% exámenes parciales relativos a cada una de las 3 asignaturas que componen el programa.

Se prevé un examen de opción múltiple para cada asignatura. La valoración se realiza en una escala de 1 a 10, y para aprobar será necesario obtener una nota de 5. Cada examen tendrá un valor del 20% en la calificación final del curso.

Así, para obtener el título de Experto en "Bases del razonamiento probatorio" cada estudiante deberá obtener una calificación mínima de 5/10 como resultado de los test de opción múltiple previstos y de la realización de un ensayo final.

## Quadre docent

### Direcció

#### **Jordi Ferrer Beltrán**

Profesor titular de Filosofía del Derecho en la Universitat de Girona (UdG) y director de la Cátedra de Cultura Jurídica de esta universidad. Es también codirector de *Quaestio Facti. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*. Ha publicado *Las normas de competencia. Un aspecto de la dinámica jurídica* (2000), *Prueba y verdad en el derecho* (2002), *La valoración racional de la prueba* (2007), junto con Jorge Rodríguez, *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos* (2011), *Motivación y racionalidad de la prueba* (2016), *Prueba y racionalidad de las decisiones judiciales* (2018) y, junto con Jordi Nieva y Leandro Giannini, *Contra la carga de la prueba* (2019). Ha coeditado la serie de tres volúmenes *Law, Politics, and Morality: European Perspectives* (2003, 2006 y 2007), *La laicidad desde el Derecho* (2010), *The Logic of Legal Requirements: Essays on Legal Defeasibility* (2011), *El realismo jurídico genovés* (2011), *Seguridad jurídica y democracia en Iberoamérica* (2015), *Debatiendo con Taruffo* (2016), *Seguridad jurídica, pobreza y corrupción en Iberoamérica* (2018) y *Del derecho al razonamiento probatorio* (2020). Ha publicado, además, numerosos artículos en revistas como *Rechtstheorie*, *Associations*, *Analisi e Diritto*, *Ragion Pratica*, *Legal Theory*, *Law and Philosophy*, *Teoria Politica*, *Isonomía* y *Revus*, entre otras.

---

#### **Carmen Vázquez Rojas**

Profesora de Filosofía del Derecho en la Universitat de Girona e investigadora de la Cátedra de Cultura Jurídica de esta misma universidad. Ha realizado estancias de investigación en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la University of Miami, en la Northwestern University y en la University of Nottingham. Ha participado en diferentes proyectos de investigación en España y en múltiples eventos académicos en Europa y América Latina. Entre sus publicaciones destacan *De la prueba científica a la prueba pericial* (2015); «Less probabilism and more about explanationism», *The International Journal of Evidence & Proof*, vol. 23, 1-2; «Técnica legislativa del feminicidio y sus problemas probatorios», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 42; «La prueba pericial en la experiencia estadounidense. El caso Daubert», *Jueces para la Democracia*, 86; «El perito de confianza de los jueces», *Analisi e Diritto*, 2016, y «La admisibilidad de las pruebas periciales y la racionalidad de las decisiones judiciales», *Doxa*, 38, entre otras. Ha editado *Estándares de prueba y prueba científica* (Marcial Pons, 2013) y coeditado *Debatiendo con Taruffo* (2016), *Del derecho al razonamiento probatorio* (Marcial Pons, 2020) y *El razonamiento probatorio en el proceso judicial. Un encuentro entre diferentes tradiciones* (Marcial Pons, 2020). Es cotraductora de *Verdad, error y proceso penal* (Marcial Pons, 2013), de Larry Laudan, y traductora de *Filosofía del derecho y de la prueba. Perspectivas pragmatistas* (Marcial Pons, 2020), de Susan Haack. Es miembro del comité de redacción de *Quaestio Facti. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*.

---

### Coordinació

#### **Diego Dei Vecchi**

Investigador Juan de la Cierva Incorporación en la Universitat de Girona. Co-director de *Quaestio facti: revista internacional sobre razonamiento probatorio*. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba, Doctor en Filosofía del derecho por la Università degli Studi di Genova, Magíster en Derecho y Argumentación por la Universidad Nacional de Córdoba. Ha sido profesor de filosofía del derecho, derecho procesal penal y de argumentación jurídica en diversas universidades y ha participado tanto en cursos de postgrado cuanto en congresos en distintos países. Entre sus publicaciones figuran *Los confines pragmáticos del razonamiento probatorio* (2020), *Problemas probatorios perennes* (2018), *Modos de describir el derecho. Normas jurídicas, proposiciones normativas y enunciados deónticos* (2019), *La decisión de encarcelar preventivamente y otros peligros procesales* (2017), *Estándares de suficiencia probatoria y ponderación de derechos: una aproximación a partir de la Jurisprudencia de la Corte Penal Internacional*, en co-autoría con Juan Cumiz (2019). Ha publicado artículos en revistas nacionales e internacional como *Analisi e Diritto*, *Crítica*, *Discusiones*, *Doxa*, *Diritto & Questione Pubbliche*, *Isonomía*, *The International Journal of Evidence & Proof*, entre otras.

---

### Professorat

### **Edgar Aguilera**

Doctor en Derecho, con mención honorífica, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Maestría en Razonamiento Probatorio, con mención honorífica, por las universidades de Girona y Génova. Certificado en estudios jurídicos transnacionales por el Center for Transnational Legal Studies (CTLIS), de Londres. Profesor investigador a tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Profesor visitante en la Universitat de Girona (UdG). Profesor titular de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), nivel I, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de México. Sus líneas principales de investigación son la epistemología jurídica, el razonamiento probatorio, y la teoría y la filosofía del derecho. Entre sus publicaciones destacan los libros *Inteligencia artificial aplicada al derecho* (UNAM, 2007) y *Jusnaturalismo procedimental, debido proceso penal y epistemología jurídica* (Tirant Lo Blanch, 2017). Asimismo, es autor de la presentación del libro *El estándar de prueba y las garantías en el proceso penal*, de Larry Laudan (Hammurabi, 2012), en el que también contribuyó, y de la cotraducción al castellano, junto con la profesora Carmen Vázquez, del libro *Truth, Error, and Criminal Law. An Essay in Legal Epistemology* (Cambridge, 2006), también de Laudan.

---

### **Diego Dei Vecchi**

Investigador Juan de la Cierva Incorporación en la Universitat de Girona. Co-director de *Quaestio facti: revista internacional sobre razonamiento probatorio*. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba, Doctor en Filosofía del derecho por la Università degli Studi di Genova, Magíster en Derecho y Argumentación por la Universidad Nacional de Córdoba. Ha sido profesor de filosofía del derecho, derecho procesal penal y de argumentación jurídica en diversas universidades y ha participado tanto en cursos de postgrado cuanto en congresos en distintos países. Entre sus publicaciones figuran *Los confines pragmáticos del razonamiento probatorio* (2020), *Problemas probatorios perennes* (2018), *Modos de describir el derecho. Normas jurídicas, proposiciones normativas y enunciados deónticos* (2019), *La decisión de encarcelar preventivamente y otros peligros procesales* (2017), *Estándares de suficiencia probatoria y ponderación de derechos: una aproximación a partir de la Jurisprudencia de la Corte Penal Internacional*, en co-autoría con Juan Cumiz (2019). Ha publicado artículos en revistas nacionales e internacional como *Analisi e Diritto*, *Crítica*, *Discusiones*, *Doxa*, *Diritto & Questione Pubbliche*, *Isonomía*, *The International Journal of Evidence & Proof*, entre otras.

---

### **Jordi Ferrer Beltrán**

Profesor titular de Filosofía del Derecho en la Universitat de Girona (UdG) y director de la Cátedra de Cultura Jurídica de esta universidad. Es también codirector de *Quaestio Facti. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*. Ha publicado *Las normas de competencia. Un aspecto de la dinámica jurídica* (2000), *Prueba y verdad en el derecho* (2002), *La valoración racional de la prueba* (2007), junto con Jorge Rodríguez, *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos* (2011), *Motivación y racionalidad de la prueba* (2016), *Prueba y racionalidad de las decisiones judiciales* (2018) y, junto con Jordi Nieva y Leandro Giannini, *Contra la carga de la prueba* (2019). Ha coeditado la serie de tres volúmenes *Law, Politics, and Morality: European Perspectives* (2003, 2006 y 2007), *La laicidad desde el Derecho* (2010), *The Logic of Legal Requirements: Essays on Legal Defeasibility* (2011), *El realismo jurídico genovés* (2011), *Seguridad jurídica y democracia en Iberoamérica* (2015), *Debatiendo con Taruffo* (2016), *Seguridad jurídica, pobreza y corrupción en Iberoamérica* (2018) y *Del derecho al razonamiento probatorio* (2020). Ha publicado, además, numerosos artículos en revistas como *Rechtstheorie*, *Associations*, *Analisi e Diritto*, *Ragion Pratica*, *Legal Theory*, *Law and Philosophy*, *Teoria Politica*, *Isonomía* y *Revus*, entre otras.

---

### **Carmen Vázquez Rojas**

Profesora de Filosofía del Derecho en la Universitat de Girona e investigadora de la Cátedra de Cultura Jurídica de esta misma universidad. Ha realizado estancias de investigación en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la University of Miami, en la Northwestern University y en la University of Nottingham. Ha participado en diferentes proyectos de investigación en España y en múltiples eventos académicos en Europa y América Latina. Entre sus publicaciones destacan *De la prueba científica a la prueba pericial* (2015); «Less probabilism and more about explanationism», *The International Journal of Evidence & Proof*, vol. 23, 1-2; «Técnica legislativa del feminicidio y sus problemas probatorios», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 42; «La prueba pericial en la experiencia estadounidense. El caso Daubert», *Jueces para la Democracia*, 86; «El perito de confianza de los jueces», *Analisi e Diritto*, 2016, y «La admisibilidad de las pruebas periciales y la racionalidad de las decisiones judiciales», *Doxa*, 38, entre otras. Ha editado *Estándares de prueba y prueba científica* (Marcial Pons, 2013) y coeditado *Debatiendo con Taruffo* (2016), *Del derecho al razonamiento probatorio* (Marcial Pons, 2020) y *El razonamiento probatorio en el proceso judicial. Un encuentro entre diferentes tradiciones* (Marcial Pons, 2020). Es cotraductora de *Verdad, error y proceso penal* (Marcial Pons, 2013), de Larry Laudan, y traductora de *Filosofía del derecho y de la prueba. Perspectivas pragmatistas* (Marcial Pons, 2020), de Susan Haack. Es miembro del comité de redacción de *Quaestio Facti. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*.

---

\*La direcció es reservarà el dret a fer canvis en l'equip docent en cas que algun dels professors no pugui impartir la seva matèria, garantint el mateix nivell de qualitat i categoria professional.

# Entitats promotores

Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació



---

Càtedra de Cultura Jurídica





